

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

FECHA DE REALIZACION DEL INFORME	DIA	27	MES	11	AÑO	2019
---	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

PROCESO
GESTIÓN DE PROYECTOS

RESPONSABLE DEL PROCESO
Dr. Alejandro Quintero Romero, Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social DIVIS.
Dr. Julio Cesar Baez Cardozo, Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico SPAT.

TIPO DE INFORME:	SEGUIMIENTO	X	DE LEY	
-------------------------	--------------------	----------	---------------	--

OBJETIVO
La Oficina de Control Interno realiza el presente informe de seguimiento sobre el estado actual del proyecto denominado “Lomas del Trupio” del municipio de Riohacha – Guajira, como resultado del ejercicio de acompañamiento técnico al Viceministerio de Vivienda a los proyectos a cargo de esta dependencia que por alguna situación, su normal ejecución se encuentra afectada, e igualmente presentar las recomendaciones para subsanar las problemáticas, apoyando así a la Entidad en el cumplimiento de su misionalidad.

ALCANCE
El seguimiento del proyecto denominado “Lomas del Trupio” del municipio de Riohacha – Guajira, pertenecientes al programa denominado Programa Vivienda Gratuita I – PVGI, realizado en el mes noviembre mediante la verificación documental de los principales aspectos de orden técnico en cuanto a su diseño, planeación y ejecución.

CRITERIOS
Decreto 555 de 2003, Ley 1437 de 2011, Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1285 de 2015, Decreto 338 de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR 10-2010; Procedimiento de Gestión de Proyectos código: GPR-P-03 Seguimiento a la supervisión técnica de proyectos de vivienda 11.0 del 03 de diciembre de 2018.

INTRODUCCIÓN
La Oficina de Control Interno –OCI- en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, en el Artículo 8 del Decreto 3571 de 2011, en el rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017, y específicamente del Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2019, efectúa informe sobre la actividad de acompañamiento en materia técnica, al Proyecto “Lomas del Trupio” del municipio de Riohacha – Guajira, en desarrollo del plan de trabajo y cronograma acordado con el Viceministerio de Vivienda en reunión del 7 de marzo de 2019 y consignado en el Acta No. 1, sin embargo es importante precisar, que de acuerdo a dicha planificación y según lo acordado en la mencionada acta, con las fechas concertadas para su realización, no fue posible realizar la visita de campo, toda vez, que la reprogramación de fechas por parte del supervisor del proyecto, para la respectiva comisión, sobrepasaba los tiempos establecidos en el cronograma del Plan Anual de Auditorías, exponiendo un riesgo de incumplimiento en la presentación de este informe. Por lo anterior, para la realización de este, se aplicó la técnica de verificación documental y

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

entrevista con el supervisor del proyecto, a fin de dar cumplimiento con el precitado informe, en la oportunidad programada

La urbanización “Lomas del Trupio” del municipio de Riohacha – Guajira, y perteneciente al Programa de Vivienda Gratuita I –PVGI-, inicio sus obras el día 13 de enero de 2015 las cuales fueron terminadas el día 2 de diciembre de 2015, pese a que las obras ya se encuentran terminadas aun no se han entregado en su totalidad a sus beneficiarios debido a que urbanización tiene problemas con el agua de escorrentía superficial lo que genera inundaciones en la misma.

Teniendo en cuenta que el predio fue aportado por La Gobernación de La Guajira, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 008 de 2013 entre FONVIVIENDA, La Alcaldía de Riohacha y la Gobernación de La Guajira propietaria del predio, con el propósito de aunar esfuerzos para la adecuada ejecución del proyecto de vivienda de interés prioritario, lo cual incluye las actividades a que haya lugar desde los trámites previos a la transferencia del predio al patrimonio autónomo respectivo, hasta el recibo a satisfacción de las obras, sin embargo las obras de manejo de aguas lluvias no se tuvieron en cuenta en el proyecto.

DESARROLLO
ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

El presente acompañamiento se realizó bajo la técnica de verificación documental y entrevista con el supervisor, sobre el Proyecto de vivienda denominado “Lomas del Trupio” con el fin de verificar el estado en el que se encuentran al momento actual, y realizar observaciones sobre las mismas, si a ellas hubiera lugar.

Analizada la información aportada por la dependencia, podemos detallar que: el proyecto objeto del presente seguimiento, se construyó en el esquema público, el cual consiste en el desarrollo de procesos que permitan la selección de constructores que diseñen y/o construyan proyectos de vivienda de interés prioritario en lotes que hayan sido previamente aportados por las entidades públicas, a título gratuito, a los patrimonios autónomos constituidos para el efecto.

Para tal fin, la Gobernación de La Guajira postuló el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 210-24327 de La Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha, el cual fue viabilizado por la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, mediante certificado No FCSC-0035 del 22 de julio de 2012.

En este certificado se indica lo siguiente:

“(...) El predio en mención es un lote urbano apto para la construcción de vivienda y cumple con los requisitos según documento anexo, en especial por cuanto no se encuentra invadido ni localizado en zona de riesgo no mitigable (...)

Es importante dejar constancia, que, de acuerdo a la documentación aportada, se evidenció que el proyecto cuenta con Licencia de Urbanismo y Construcción No. 007, expedida el 26 de enero de 2012, con vigencia hasta el 26 de enero de 2015. También se debe tener en cuenta que a pesar, de

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

que el predio mencionado no se encuentra en zona de alto riesgo, después del estudio y la visita realizada, se recomienda hacer un adecuado movimiento de tierras y garantizar un buen drenaje de las aguas lluvias (...)

Teniendo en cuenta, que, de acuerdo con esta información, el Fideicomiso dio apertura del proceso No. 053 para la selección de contratista encargado del diseño y construcción del proyecto, el cual consta de:

- **No. de Viviendas:** 300
- **Tipología:** Unifamiliar
- **Constructor:** Valorcon S.A.
- **Área de las viviendas:** 61 m²
- **Valor de las viviendas:** 64 SMLMV
- **Valor del Proyecto:** \$13.372 millones.
- **Licencia de Urbanización:** Resolución No. 129 del 4 de octubre de 2013
- **Licencia de Urbanización y Construcción:** Resolución No. 172 del 2 de octubre de 2013
- **No. de Viviendas Terminadas:** 300 – 100%
- **Fecha de inicio de construcción:** 13 de enero de 2015
- **Fecha de terminación:** 2 de diciembre 2 de 2015

Luego de terminadas las viviendas unifamiliares, se presentan problemas de manejo de aguas lluvias, lo que genera inundaciones en la urbanización, como la presentada el 14 de octubre de 2015, dando lugar a precipitaciones muy fuertes, causando que el agua lluvia se empozara en las tres primeras manzanas de la urbanización, por lo que se puede concluir que las obras de mitigación de este fenómeno no fueron tenidas en cuenta al inicio de obra del proyecto ni en el convenio suscrito.

Desde ese evento de precipitación, se realizan mesas de trabajo, las cuales dan como resultado que el día 3 de mayo de 2016, se suscribiera el convenio 019 de 2013, entre La Gobernación de La Guajira y La Alcaldía de Riohacha, cuyo objeto fue: “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA URBANIZACIÓN LOMAS DEL TRUPIO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. Por un valor de \$1.038.592.068 con una duración del convenio de 8 meses.

Sin embargo, en el mes de septiembre de 2016 se replantean los diseños del proyecto de esta manera:

- La evacuación de la escorrentía por gravedad, mediante 1.2 Kilómetros de tubería de 45”, que se tiende por la franja de servidumbre de la línea de alta tensión y atravesaría un predio privado.
- El costo de la implementación de este nuevo diseño supera en \$2.000 millones al inicialmente presentado y su incremento se presenta principalmente en los 1.200 m. de tubería de baja rugosidad, ya que la diferencia de altura entre el punto de captación y la entrega es de solo 2 m.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Esta solución fue aprobada y los recursos faltantes se consiguieron Mediante el Acuerdo 030 del 02 de junio de 2017, en el cual el OCAD aprobó el proyecto denominado “*CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LA URBANIZACIÓN LOMAS DE TRUPILLO, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CANAL (AVENIDA CALLE 70), DEL DISTRITO DE RIOHACHA*”

Se suscribió acta de inicio del proyecto de aguas lluvias el 16 de noviembre de 2017 con duración de seis (06) meses.

Posteriormente el 27 diciembre de 2017 se suscribió el Acta de suspensión 001, debido a que las comunidades indígenas vecinas del proyecto bloquearon la obra exigiendo consulta previa y temas no relacionados con la obra. Luego de muchas mesas de concertación entre el constructor, la Alcaldía, y la comunidad, el 22 de febrero de 2018, se dio nuevamente inicio a la obra, la cual se estimaba estaría terminada para el 10 de julio de 2018.

Luego, el 23 de abril de 2018 se suscribió el Acta de suspensión 002, toda vez, que las comunidades indígenas nuevamente interrumpieron el desarrollo de la obra, solicitando que se haga una consulta previa y se les adjudiquen proyectos productivos; el proyecto se reinició el día 19 de junio de 2018

El 10 de julio se suspende por tercera vez el proyecto mediante Acta No. 003 de 2018 con reinicio el 13 de agosto de 2018, volviéndose a suscribir Acta de suspensión No. 004 el 14 de agosto de 2018 con reinicio el 15 de noviembre de 2018.

El 28 de diciembre de 2018 se suspendió la obra nuevamente mediante Acta No. 5, en razón a los inconvenientes generados con el suministro de materiales pétreos, debido a que no se cuenta con la disponibilidad en las canteras, ya que las mismas cesan actividades durante el periodo del fin de año. Se da reinicio a las obras el 28 de marzo de 2019 con fecha de terminación el 11 de abril de 2019.

Durante el año 2019, el panorama del proyecto no mejora, por cuanto se suspende el 17 de abril de 2019, mediante Acta No. 006, debido al inconformismo de las comunidades indígenas, quienes solicitan participación en la mano de obra no calificada del proyecto, reiniciando actividades el día 8 de julio de 2019, con fecha de terminación el 30 de septiembre de 2019.

El día 6 de junio de 2019, el MVCT, realiza visita al proyecto Lomas del Trupio, para verificar el estado de las viviendas, así como el de la ejecución de las obras de la vía canal que servirá como medio de evacuación de las aguas lluvias.

Como resultado de la visita, se observa que los trabajos sobre la vía canal están suspendidos, el ingeniero residente de la obra manifestó que por motivo de las lluvias que se presentaron en la última semana del mes de mayo de 2019 se debieron suspender los trabajos.

El supervisor del proyecto evidenció que los trabajos de movimientos de tierra y perfilación del terreno a lo largo de la vía tienen un avance del 90%, adicionalmente se pavimentaron 350 metros en un carril y 150 metros en 2 carriles, sin embargo, estas actividades equivalen al 30% de avance de obra,

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

por lo que se concluye que esta tiene un retraso significativo luego de dos años de ejecución del proyecto.

Posteriormente se realiza un recorrido por el proyecto de vivienda en compañía de los líderes comunales de la Urbanización, en la cual se encuentran habitadas 204 de las 300 viviendas, se informa que pese a las fuertes lluvias que se presentaron en la ciudad de Riohacha, en los últimos días, las viviendas no se vieron afectadas, pues la vía canal evacuó el agua lluvia hacia el cuerpo de agua donde se tiene planteado el cabezal de descarga finas la entrega final.

El viernes 7 de junio de 2019 se lleva a cabo mesa de trabajo en la Alcaldía de Riohacha, con la participación del Secretario de Obras Distrital, el Director de Vivienda Distrital, el Representante Legal de la Unión Temporal Calle 70 contratista para la ejecución de la vía canal y El Director de FONVIVIENDA.

Se manifiesta por parte del Ministerio de Vivienda la inquietud por el mínimo estado de avance que presenta la obra, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría con FONADE debe liquidarse dentro de los siguientes 3 meses, por lo que la Certificación de las viviendas se debe efectuar antes de agosto de 2019.

Por su parte la Alcaldía indica que ya se superaron los problemas con todas las comunidades indígenas y que se incrementarán los recursos humanos y de maquinaria para mejorar el rendimiento de la obra, comprometiéndose que el día el 15 de julio se tendría un avance del 80% del proyecto y que su la terminación estaría planificada para la primera semana de agosto.

Actualmente el proyecto presenta un retardo del 50% y tanto la Alcaldía como el interventor prevén un posible incumplimiento por parte del contratista, frente a esto la Alcaldía manifestó, que se han tomado medidas para realizar el trámite sobre el posible incumplimiento por parte del contratista ante la aseguradora, sin embargo, el incumplimiento o siniestro no es posible confirmarlo hasta que no se cumpla la fecha límite del contrato que es el 30 de septiembre de 2019.

Cabe resaltar que la Alcaldía manifiesta que, a pesar de los retrasos en la obra, el proyecto de vivienda ya se encuentra protegido contra inundaciones, teniendo presente que al estar perfilados 800 m de la vía canal, las precipitaciones del agua lluvia se han evacuado de manera adecuada por esta estructura, y las viviendas no se han vuelto a ver afectadas. Por tal motivo, el ente territorial estaría dispuesta a emitir una comunicación, indicando, que con el avance de las obras de la vía canal, las viviendas cuentan actualmente con un sistema de evacuación de aguas lluvias y solicitaría al MVCT estudiar y analizarla posibilidad de hacer la entrega de las viviendas sin que las obras de mitigación de inundación hayan culminado.

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

En atención a la Circular Interna No. 2019IE0008120 de fecha 15 de Julio de 2019 de la Oficina Asesora de Planeación -OAP-, por medio de la cual, se suspenden las actividades relacionadas con el monitoreo, seguimiento y evaluación de riesgos, por la transición a la nueva Metodología Integrada de Administración del Riesgo, aprobada el 16 de abril de 2019, la OCI acoge lo establecido en dicho

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

documento, manifestando su continua asesoría y acompañamiento en las diferentes mesas de trabajo que se vienen desarrollando de manera conjunta con la OAP y el proceso.

El mapa de riesgos actualizado por el proceso quedó socializado a partir del mes de septiembre de 2019; en este seguimiento, no se presenta su evaluación, toda vez que la OCI, se encuentra realizándola en el mes de noviembre.

Sin embargo, como medida preventiva, se retoma el seguimiento con fecha 28 de febrero de 2019, correspondiente al informe de evaluación de la eficacia de los controles del mapa riesgos vigente en el primer trimestre de 2019 al proceso; y se continua con las observaciones realizadas en los informes anteriores efectuados a diferentes proyectos, teniendo en cuenta estos aún se aplican a los proyectos objeto de visita y descritos de la siguiente forma:

Gestión de Proyectos:

En el marco del presente seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno comprobó en el mapa de riesgos del proceso **"Gestión de Proyectos"**, encontrando que el proceso actualmente cuenta con dos (2) riesgos de corrupción, para lo cual, se observó en control de cambios de fecha 28 de febrero de 2019, que el proceso había eliminado el riesgo de gestión relacionado con el *"Seguimiento o supervisión inadecuado efectuada por terceros al cumplimiento de las obligaciones de los convenios o contratos, que hagan parte de los planes, programas y proyectos de vivienda, agua potable y saneamiento básico del Ministerio"*, señalando que las actividades de seguimiento y supervisión incluso a terceros, se encontraban inmersas en el riesgo de corrupción No. 2 definido como: *"Realizar seguimiento o supervisión inadecuado a proyectos, convenios o contratos para beneficiar a particulares"*.

TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
2. RIESGO CORRUPCION - PIRATERÍA	Realizar seguimiento o supervisión inadecuada a proyectos, convenios o contratos para beneficiar a particulares.	MODERADA	BAJA
DESCRIPCION CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACION DE LA OCI	
1. Realizar seguimiento o supervisión al avance de los proyectos o ejecución de las obligaciones de convenios o contratos pertenecientes a Agua Potable y Saneamiento Básico, DEUT - MIB) o Informe de supervisión (Agua Potable y Saneamiento Básico, DEUT - MIB) o Informes de seguimiento a la supervisión (DIVIS) / Cuando se requiera.	Informe de Comisión (Agua Potable y Saneamiento Básico, DEUT - MIB, DIVIS) o Informe de supervisión (Agua Potable y Saneamiento Básico, DEUT - MIB) o Informes de seguimiento a la supervisión (DIVIS) / Cuando se requiera.	DIVIS: La evidencia aportada por el proceso no es suficiente para determinar la operatividad del control para el mes de febrero de 2019. Observación 1: Una vez analizadas las evidencias aportadas por el proceso, se identificó lo siguiente: Mes de enero: Se observan diez (10) informes de seguimiento semanal generados para los contratos N° 216169 (5 informes) y 213001 (5 informes), en los cuales se observa el control del avance de ejecución de cada uno de los proyectos de vivienda. Asimismo, se observa el link de la página web FONADE-GEOTEC en	

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

		donde los supervisores de FONADE informan el seguimiento a los proyectos anteriores. <u>Mes de febrero:</u> Se observan nueve (9) informes de seguimiento semanal generados para los contratos N° 216169 (4 informes) y 213001 (5 informes), en los cuales se observa el control del avance de ejecución de cada uno de los proyectos de vivienda. Asimismo, se observa el link de la página web FONADE-GEOTEC en donde los supervisores de FONADE informan el seguimiento a los proyectos anteriores. Por otro lado, se observan dos informes de comisión (Word) los cuales no cuentan con las firmas del contratista ni del supervisor y dos actas de mesa de trabajo, razón por la cual, las evidencias no permiten demostrar la operatividad del control dado que estas no son congruentes con la evidencia documentada en el control. <u>Mes de marzo:</u> Se observan cinco (5) informes de seguimiento semanal generados para los contratos N° 216169 (2 informes) y 213001 (3 informes), en los cuales se observa el control del avance de ejecución de cada uno de los proyectos de vivienda. Asimismo, se observa el link de la página web FONADE-GEOTEC en donde los supervisores de FONADE informan el seguimiento a los proyectos anteriores. Por otro lado, se observa un informe de comisión (PDF), el cual no cuenta con la firma del supervisor, así como un acta de mesa de trabajo y un plan de trabajo para la promoción y acompañamiento (Excel), razón por la cual, las evidencias no permiten demostrar la operatividad del control dado que estas no son congruentes con la evidencia documentada en el control. Finalmente, de acuerdo con la evaluación realizada, la OCI recomienda fortalecer el monitoreo realizado con el fin de que este sea acorde con la acción del control y con la entrega de evidencias que soportan su ejecución, puesto que no es claro el número de proyectos sobre los que se realiza el seguimiento. Observación 2: Es pertinente señalar, que un informe de comisión, el cual tiene eminentemente una connotación de orden administrativo, el cual no reviste necesariamente los aspectos técnicos de una actividad de supervisión y seguimiento sobre la ejecución de las obligaciones de convenios o contratos, puesto que como se observó en las evidencias correspondientes a los meses de febrero y marzo, pueden efectuarse comisiones para brindar asistencia técnica, actividad que no obedece propiamente a una actividad de supervisión y/o seguimiento. Por lo expuesto, se recomienda estudiar la viabilidad de modificar en el control, la acción y su periodicidad, de conformidad con la necesidad de establecer el seguimiento y control de los programas y proyectos de vivienda, así como frente a la asignación efectiva de los subsidios entregados a los beneficiarios. Fuente: Informe de Seguimiento a la ejecución de los casos críticos en los Programas de Vivienda, programado para el mes de abril, en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2019	
2. Identificar los proyectos de APSB y de vivienda que se encuentran en alto riesgo de ejecución * Este control no aplica para la	Matriz de alertas y Control Mensual.	DIVIS: La evidencia aportada por el proceso no es suficiente para determinar la operatividad del control para los meses de enero, febrero y marzo de 2019. Observación 1: Una vez analizadas las evidencias aportadas por el proceso, se identificó que para los meses de enero,	

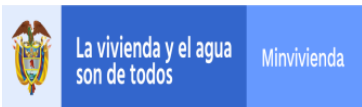
	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0 Fecha: 26/07/2019 Código: ECI-F-11
---	---	---

Dirección de Espacio Urbano y Territorial (MIB)	febrero y marzo el proceso remitió dos (2) matrices denominadas "Matriz de seguimiento sector vivienda VIPA" y "Matriz seguimiento sector vivienda PVG I y PVG II" donde se observa el seguimiento realizado a la supervisión y/o interventoría de los proyectos de vivienda; sin embargo, estas no se encuentran afines a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 438 de 2018, teniendo en cuenta, que la matriz adoptada por esta Resolución e incluida el Sistema Integrado de Gestión del MVCT es la identificada con el Código GPR-F-17 versión: 1.0 de fecha 18/06/2018, denominado: "<i>Matriz de Alertas y Control - Proyectos en Alerta</i>", por lo tanto obliga su diligenciamiento y no permite demostrar la operatividad del control. Observación 2: No obstante lo anterior, las referidas matrices, constituyen una importante herramienta de seguimiento para los diferentes programas de vivienda, que no se encuentran adoptadas en el Sistema Integrado de Gestión- SIG, además, se utilizan formatos que si se encuentran incorporados en este Sistema los cuales contienen información útil y necesaria para efectuar las actividades de seguimiento a los programas, proyectos, contratos o convenios, que no están asociados al control del riesgo, tales como: 1. Formato: Seguimiento a los informes de visita emitidos por la supervisión FONADE proyectos anteriores a la Ley 1537 de 2012 código: GPR-F-27 versión: 1.0 fecha: 07/12/2017. 2. Formato: Matriz de alertas y control - proyectos en alerta. Versión: 1.0, fecha: 18/06/2018, Código: GPR-F-17. 3. Formato: informe ejecutivo seguimiento a proyectos PVG II versión: 1.0, fecha: 03/12/2018, Código: GPR-F-33 Es necesario señalar que la Resolución No. 438 de 2018 tiene como objetivo, apalancar los programas, proyectos y contratos o convenios de vivienda, que se encuentren en un estado que amenace su ejecución, por lo que requieren de acuerdo con su nivel de Alerta 1, 2 o 3, la elaboración del "<i>Plan Especial de Reacción</i>", "<i>Plan Especial de Gestión</i>" o "<i>Plan Especial de Seguimiento</i>"; aunque, el proceso señala acatar la precitada Resolución, la OCI observó, que el proceso no aportó los planes referidos para los proyectos clasificados en la Matriz remitida como evidencia de la aplicación del control. Por lo anterior, se recomienda estudiar la viabilidad vincular estas herramientas como instrumentos de supervisión y seguimiento a los programas, proyectos, contratos y convenios del Viceministerio de Vivienda, como controles del riesgo. Referencia: Informe de Seguimiento a la ejecución de los casos críticos en los Programas de Vivienda, programado para el mes de abril, en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2019
---	---

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno, Análisis de Riesgos 2019 del Proceso **Gestión de Proyectos**.

El cuadro anterior, refleja el riesgo que nos ocupa de acuerdo a la temática del presente seguimiento, teniendo en cuenta que la OCI observa debilidades en el seguimiento y supervisión de los programas de vivienda, que si bien, no es posible señalar que el propósito es el beneficio a particulares, no hay un riesgo identificado que guarde estricta relación con dichas debilidades, para lo cual, analizaremos las siguientes causas identificadas por el proceso:

1. Realización de las actividades de seguimiento o supervisión de manera inadecuada.
2. Insuficiencia de recurso humano calificado para atender la demanda.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

3. Insuficiencia de recursos financieros para financiar desplazamientos.
4. Por soborno a servidores públicos responsables del seguimiento o supervisión.

Así las cosas, se observa que no todas las causas se encuentran relacionadas con los posibles hechos de corrupción, teniendo en cuenta la “*metodología integrada para la Administración del Riesgo*” versión 2.0, que se encuentra publicada por el proceso de Administración del Sistema Integrado de Gestión; para poder definir las causas y el riesgo se analizan cuatro factores que son: **a)** la acción u omisión de un servidor público, **b)** el uso del poder de un servidor público (bien sea en la expedición de un acto administrativo), **c)** desviación frente al deber ser de la gestión pública y **d)** el beneficio particular del servidor público o de un tercero, en contraposición del interés público, por lo tanto si el riesgo identificado cumple los cuatro factores anteriormente mencionados, se tipifica como riesgos de corrupción, sino, corresponde a un riesgo de gestión o seguridad digital.

Por lo así expuesto, se recomienda verificar la necesidad de identificar un riesgo de gestión que integre las debilidades en la supervisión y seguimiento de la ejecución de los programas de vivienda, constituidas en aspectos de planeación y de ejecución (administrativa, financiera, presupuestal, técnica y jurídica entre otras) de dicha supervisión y seguimiento.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República, así como, el Plan de Mejoramiento del proceso Gestión de Proyectos en consonancia con el Sistema de Gestión de Calidad -SIG.-, no se encuentran establecidos hallazgos, observaciones y/o No Conformidades relacionados con el proyecto objeto de la visita que están descritos en el presente informe.

RELACION CON PAI Y PEI	APLICA	NO APLICA	X
------------------------	--------	-----------	---

Una vez revisado el Plan de Acción Institucional (PAI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) del MVCT, correspondiente al proceso: **Gestión de Proyectos** se evidenció que el proyecto objeto de seguimiento, se relaciona directamente con el objetivo estratégico “Profundizar el acceso de soluciones de vivienda digna a los hogares de menores recursos” sin embargo en este seguimiento, el proyecto no tiene relación con los resultados del seguimiento realizado por la OCI para la vigencia 2019 el cual se basa en evidencias aportadas por la dependencia para los meses de enero, febrero marzo y abril del 2019 y este proyecto fue entregado en el año 2018, por lo que su impacto a los mencionados indicadores, ya debieron ser tenidos en cuenta en los resultados del PAI y PEI de años anteriores.

RECOMENDACIONES

- Continuar con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al seguimiento de los proyectos críticos por parte de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social -DIVIS.
- Estudiar la viabilidad de modificar en el Control No. 1 del Riesgo de corrupción 2, en cuanto, a su periodicidad, de conformidad con la necesidad de establecer seguimientos y controles más robustos a los programas y proyectos de vivienda, teniendo en cuenta lo observado por la OCI

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

con respecto que las acciones de control, las cuales señalan que el proceso verifica el estado de avance de los proyectos y/o convenios objeto de supervisión y/o seguimiento y su evidencia es el Informe de Comisión y su periodicidad es “*Cuando se requiera*”, sin embargo, es pertinente señalar que el informe de comisión tiene eminentemente una connotación de orden administrativo, no reviste necesariamente los aspectos técnicos de una actividad de supervisión y seguimiento sobre la ejecución de las obligaciones de convenios o contratos, puesto que como se observó en las evidencias correspondientes al mes de marzo, pueden efectuarse comisiones para brindar asistencia técnica, actividad que no obedece propiamente a una actividad de supervisión y/o seguimiento.

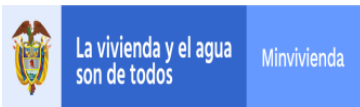
- Igualmente se recomienda considerar en el Control 2 del Riesgo de corrupción 2, como herramienta de seguimiento a proyectos, la Resolución No. 438 de 2018 teniendo en cuenta que ella tiene como objetivo, apalancar los programas, proyectos y contratos o convenios de vivienda, que se encuentren en un estado que amenace su ejecución, por lo que requieren un “*Plan Especial de Reacción*”, teniendo en cuenta que en el monitoreo correspondiente al primer trimestre de 2019, la OCI observó como evidencia las siguientes matrices: “*Matriz seguimiento sector vivienda VIPA*” y “*Matriz seguimiento sector vivienda _PVG II y PVG I_ a marzo*”, las cuales no se encuentran afines a las disposiciones contenidas en la citada Resolución, teniendo en cuenta, que la matriz adoptada por este acto administrativo que se encuentra incluida el Sistema Integrado de Gestión del MVCT es la identificada con el Código GPR-F-17 versión: 1.0 de fecha 18/06/2018, denominado: “*Matriz de Alertas y Control - Proyectos en Alerta*”, por lo tanto obliga su diligenciamiento.

En la matriz incluida en el presente informe, sobre la Evaluación de la OCI al Mapa de Riesgos del Proceso Gestión de Proyectos, específicamente en el punto 2. Riesgo de Corrupción, Control 2. Observación 2, las herramientas de control descritas, constituyen una importante herramienta de seguimiento para los diferentes programas de vivienda, que no se encuentran adoptadas en el Sistema Integrado de Gestión- SIG, además, se utilizan formatos que se encuentran incorporados en este Sistema, los cuales contienen información útil y necesaria para efectuar las actividades de seguimiento a los programas, proyectos, contratos o convenios, que no están asociados al control del riesgo, tales como:

1. Formato: Seguimiento a los informes de visita emitidos por la supervisión FONADE proyectos anteriores a la Ley 1537 de 2012 código: GPR-F-27 versión:1.0 fecha: 07/12/2017.
2. Formato: Matriz de alertas y control - proyectos en alerta. Versión: 1.0, fecha: 18/06/2018, Código: GPR-F-17.
3. Formato: informe ejecutivo seguimiento a proyectos PVG II versión: 1.0, fecha: 03/12/2018, Código: GPR-F-33

La OCI recomienda que las citadas matrices sean analizadas para que se incluyan dentro del control No 2.

- Teniendo en cuenta que a la fecha no se han entregado las obras la OCI, recomienda al MVCT, realizar una comunicación a la alcaldía en donde se le invite a analizar la posibilidad de iniciar

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

proceso de incumplimiento al contratista frente a la aseguradora, a fin de recuperar los recursos invertidos en la obra de mitigación de Aguas Lluvias

- Se recomienda continuar seguimiento al proyecto “Lomas del Trupio” por parte del MVCT y adicionalmente brindar apoyo a la alcaldía en caso de que se dé inicio al proceso de incumplimiento al contratista, con el objetivo evitar posibles hallazgos durante las auditorías por parte de los entes de control, al no cumplirse el objetivo de la política de vivienda el cual es que los beneficiarios del proyecto disfruten plenamente de sus vivienda.
- Se recomienda al MVCT analizar la solicitud de la alcaldía frente a la posibilidad de realizar la entregad e las viviendas sin que las obras de mitigación de aguas lluvias, teniendo en cuenta lo manifestado por el ente territorial en donde asegura que las precipitaciones el agua lluvia se han evacuado de manera adecuada la vía canal, y que las viviendas no se han vuelto a ver afectadas por fenómenos de precipitación fuerte, este análisis debe estar sustentado tanto técnica, como jurídicamente.

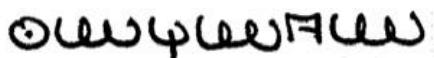
PAPELES DE TRABAJO

1. Correo electrónico de fecha 19 de Noviembre de 2019 enviado por el Contratista Carlos Gonzales, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social DIVIS.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones

FIRMAS:



OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



FRANCISCO ALEJANDRO PUERTO PRIETO
AUDITOR OCI